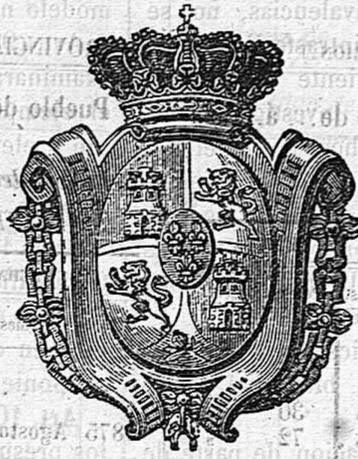


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 17 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 929.

Orden público.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado Juan Cufemia Montroig, desertor del Regimiento infantería de Ceuta, cuyas señas á continuación se expresan, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 19 de Junio de 1875.—El Gobernador, Joaquín Marton.

Señas.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba poblada, boca regular, color claro.

COMISION PROVINCIAL.

Núm. 930.

Esta Comision, en sesion del dia de ayer, acordó sacar á pública subasta el suministro de pan con destino á los acogidos en la Casa de Beneficencia de esta Capital durante el próximo año económico de 1875 á 76. El acto tendrá lugar ante esta Comision, en el salon donde celebra sus sesiones, el viérnes 25 del actual, á las once de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion, negociado de Beneficencia, todos los dias laborables desde las nueve de su mañana á las dos de la tarde.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 19 de Junio de 1875.—

El Vicepresidente, Bernardo Torroja.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 931.

Esta Comision, en sesion del dia de ayer, acordó sacar á pública subasta el suministro de carne con destino á los acogidos en la Casa de Beneficencia de esta capital durante el próximo año económico de 1875 á 76. El acto tendrá lugar ante esta Comision, en el salon donde celebra sus sesiones, el viérnes 25 del actual á las once y media de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion, negociado de Beneficencia, todos los dias laborables desde las nueve de su mañana á las dos de la tarde.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 19 Junio de 1875.—El Vicepresidente, Bernardo Torroja.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 932.

Esta Comision, en sesion del dia de ayer, acordó sacar á pública subasta el suministro de varios artículos de consumo con destino á los acogidos en la Casa de Beneficencia de esta capital, durante el próximo año económico de 1875 á 76. El acto tendrá lugar ante esta Comision, en el salon donde celebra sus sesiones, el viérnes 25 del actual á las doce del dia, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion, negociado de Beneficencia, todos los dias laborables desde las nueve de su mañana á las dos de la tarde.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 19 Junio de 1875.—El Vicepresidente, Bernardo Torroja.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

(Gaceta del 28 de Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Modelos á que se refiere la Instruccion para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia, publicada en el «Boletín» de ayer.

MODELO NÚM. 1.

BENEFICENCIA.

PROVINCIA DE...

(FUNDACION.)

Pueblo de...

Año económico de... á...

Presupuesto anual de ingresos y gastos.

Capítulos.	Artículos.	CONCEPTO.	TOTAL POR ARTICULOS.		TOTAL POR CAPÍTULOS.	
			Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
		INGRESOS.				
		Productos de fincas rústicas.....			600	
		Idem de fincas urbanas.....			200	
		Rentas del Estado.....			2.400	
		Conceptos diversos.....				
		GASTOS.			2.900	
1.º		Cargas de la fundacion.				
	1.º	Personal facultativo.....	800			
	2.º	Idem eclesiástico.....	400			
	3.º	Idem administrativo.....	20		1.220	
2.º		Obras.				
	1.º	Reparacion del edificio.....	30			
	2.º	Idem del mobiliario.....	50		80	
					1.300	

RESÚMEN.

Ingresos..... Pesetas 2.900
Gastos..... 1.300

(DÉFICIT Ó SOBANTE). 1.600

(Pueblo y fecha.)

(Antefirma y firma.)

NOTAS. 1.º Los ingresos se figurarán englobados, es decir, consignando los totales que arroja cada uno de los conceptos de la relacion de bienes.
2.º Los gastos estarán clasificados por capítulos y artículos, comprendiéndose dentro del capítulo el concepto en globo, y figurándose en cada artículo los detalles.
3.º En cada partida de gastos debe significarse la cláusula de la fundacion de su referencia.

BENEFICENCIA.

BENEFICENCIA.

PROVINCIA DE... (FUNDACION.)

PROVINCIA DE... (FUNDACION.)

Pueblo de... Año económico de... á...

Pueblo de... Año económico de... á...

Relacion de bienes y valores.

Relacion detallada de los ingresos habidos en dicho periodo por los conceptos que se expresan.

Table with columns: Número de orden, CONCEPTOS, CAPITAL (Pesetas, Cént.), RENTA (Pesetas, Cént.). Rows include Fincas rústicas, Fincas urbanas, Rentas del Estado, and Conceptos diversos.

Table with columns: FECHA (Año, Mes, Día), and Pesetas, Cs. Rows include Producto de fincas rústicas, Producto de fincas urbanas, Rentas del Estado, and Conceptos diversos.

RESÚMEN.

Summary table with columns: CAPITAL (Pesetas, Cént.), RENTA (Pesetas, Cént.). Rows include Por fincas rústicas, Por id, urbanas, Por rentas del Estado, Por conceptos diversos, and Total.

(Pueblo y fecha.)

(Antefirma y firma.)

(Pueblo y fecha.)

(Antefirma y firma.)

NOTAS. 1.ª Los bienes y valores se clasificarán en los cuatro conceptos expresados, cuando menos, detallando dentro de cada concepto lo que posea el establecimiento ó fundacion. 2.ª La clasificacion de valores puede ampliarse cuanto su diversidad exija.

NOTAS. 1.ª La designacion de conceptos debe ajustarse con la separacion que los mismos indiquen. 2.ª Todas las partidas se detallarán por el orden en que fueron cobradas.

BENEFICENCIA.

BENEFICENCIA.

PROVINCIA DE... (FUNDACION.)

PROVINCIA DE... (FUNDACION.)

Pueblo de... Año económico de... á...

Pueblo de... Año económico de... á...

Cuenta anual que el que suscribe rinde de los ingresos y gastos habidos en la fundacion y periodo citados, segun se detalla por las relaciones que acompaña.

Relacion detallada de los gastos habidos en dicho periodo, por los conceptos que se expresan.

Table with columns: DEBE, HABER, Pesetas, Cént. Rows include Existencia anterior, Gastos de personal y administracion, Gastos de material, Gastos de fundacion, and Total.

Table with columns: FECHA (Año, Mes, Día), and Pesetas, Cs. Rows include Personal y administracion, Material, and Cargas de fundacion.

RESÚMEN.

Summary table with columns: Pesetas, Cént. Rows include Importa el Debe, Idem el Haber, and Existencia para el año siguiente.

(Pueblo y fecha.)

(Antefirma y firma.)

(Pueblo y fecha.)

(Antefirma y firma.)

NOTA. Los Hospitales, Colegios u otra cualquier fundacion de caracter permanente, se ajustarán, tanto en el Debe como en el Haber, a la designacion marcada en el Modelo de presupuestos.

NOTAS. 1.ª La designacion de conceptos debe ajustarse con la separacion que los mismos indiquen. 2.ª Todas las partidas se detallarán por el orden en que fueron pagadas.

MODELO NÚM. 4. JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

PROVINCIA DE... AÑO ECONÓMICO DE... A...

PRESUPUESTO.

Table with columns: CONCEPTOS, TOTAL por artículos (Ptas., Cs.), TOTAL por capítulos (Ptas., Cs.). Includes sections for Ingresos (Premio de administración, multas) and Gastos (Personal administrativo, Material).

RESÚMEN.

Summary table with columns: Ingresos, Gastos, (Déficit ó sobrante). Values: 1.300, 800, 500.

(Pueblo y fecha.) V.º B.º POR LA JUNTA, El Presidente, El Administrador,

NOTAS. 1.ª La consignación de los ingresos será tan detallada como expresa este modelo. 2.ª Los gastos serán clasificados por capítulos y artículos, comprendiendo los capítulos los conceptos en globo, y los artículos cada uno de sus detalles.

MODELO NÚM. 5.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

PROVINCIA DE... AÑO ECONÓMICO DE... A...

CUENTA ANUAL.

Table with columns: Año, Mes, Día, DETALLE, Ptas., Cs. for DEBE and HABER.

RESÚMEN.

Importa el DEBE, pesetas... Idem el HABER... Existencia para el año siguiente.

(Pueblo y fecha.) V.º B.º POR LA JUNTA DE PATRONOS, El Presidente, El Administrador provincial,

NOTAS. 1.ª Las partidas del Debe han de consignarse en las fechas en que los ingresos hubiesen sido realizados... 2.ª Las partidas del Haber han de ser figuradas en las fechas que los pagos se verifiquen...

MODELO NÚM. 6. BENEFICENCIA.

Provincia de... Año económico de... á...

Estado de la riqueza destinada á Beneficencia en esta Provincia.

Table with columns: PUEBLOS, FUNDACIONES, Fincas rústicas, Fincas urbanas, Valores del Estado, Diversos conceptos, TOTAL. Sub-columns: Capital, Renta.

(Pueblo y fecha.) V.º B.º POR LA JUNTA, El Presidente, El Administrador provincial,

NOTA. Los capitales que representen los valores consignados, se ajustarán á tasación pericial por lo que hace á las fincas rústicas y urbanas &c., y á lo que asciendan según el precio de cotización...

MODELO NÚM. 7. BENEFICENCIA.

Provincia de... Año económico de... á...

Estado de ingresos y gastos en dicho periodo.

Table with columns: RECAUDADO POR RENTAS DE (Rústicas, Urbanas, Valores del Estado, Conceptos diversos, Total), SATISFECHO POR (Contribuciones, Administración, Ejecución, Cargas de fundaciones, Gastos generales, Total).

(Pueblo y fecha.) V.º B.º POR LA JUNTA DE PATRONOS, El Presidente, El Administrador provincial,

NOTA. Las cantidades que deben consignarse en el presente estado, lo serán en detalle, por cada una de las fundaciones, y en vista de sus cuentas anuales.

MODELO NÚM. 8.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Provincia de... Año económico de... á...

Estado (de deudores ó acreedores).

Table with columns: Pueblos, Fundaciones, (Acreedores ó deudores), TOTAL (Ptas., Cnts.).

(Pueblo y fecha.) V.º B.º POR LA JUNTA DE PATRONOS, El Presidente, El Administrador provincial,

NOTA. En la forma que esta relación indica, se detallarán los deudores ó acreedores de la Beneficencia de cada provincia; entendiéndose que las relaciones serán dos, cuando las instituciones benéficas tengan créditos á su favor y á su cargo.

Núm. 933.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Propiedades.

Habiéndose incautado esta Administracion de un trozo del camino antiguo que desde Réus guiaba al pueblo de Almoher, situado en la partida de San Roque, que tiene pedido como parcela D. Francisco de P. Gatell, de aquella vecindad, colindante con una finca de su propiedad que radica en la expresada partida; con arreglo á los artículos 12, 13 y 14 de la Instruccion de 20 de Marzo de 1865, se pone en conocimiento del público por si hubiese lugar á alguna reclamacion.

Tarragona 17 de Junio de 1875.—El Jefe económico, Angel Guerra.

Núm. 934.

Seccion de Intervencion.

La Direccion general de Rentas Estancadas en comunicacion de 11 del actual me dice entre otras cosas, que la Sociedad del Timbre ha nombrado visitador de la Renta del sello del Estado de esta provincia á D. Miguel Melera, al cual le prestarán las autoridades todo el apoyo que fuese necesario en el ejercicio de sus funciones.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de todos los funcionarios del Gobierno y demás personas que les interese.

Tarragona 18 de Junio de 1875.—El Jefe económico, Angel Guerra.

Núm. 935.

La Direccion general de impuestos en circular de 7 de Junio último, comunica á esta dependencia lo siguiente:—«La Direccion general de Contribuciones é Impuestos Indirectos, fundándose principalmente en que el jabon es una de las especies que se hallan sujetas al derecho de consumos, resolvió por orden de 7 de Diciembre del año próximo pasado, que en su transporte ó circulacion está exento de la fijacion del sello especial del Impuesto de ventas.—Y como de algunas provincias se hayan hecho consultas sobre el particular, doy á V. S. conocimiento de la resoluciou expresada para que disponga lo conveniente á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1875.—Carlos Grotta.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para la debida publicidad.

Tarragona 18 de Junio de 1875.—Angel Guerra.

Núm. 936.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Junio de 1850 y de 10 de Agosto de 1858 han de proveerse por oposicion las plazas de Maestro y Maestra vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de Lérida.

PUEBLOS.

	Dotacion anual.	Pesetas.
<i>Escuela de niños.</i>		
Abella de la Conca.....	825	
<i>Escuelas de niñas.</i>		
Abella de la Conca.....	550	
Esplugas Calva.....	550	
Serradell.....	550	

Escuelas de Párvulos.

Solsona..... 1.500

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado, los maestros disfrutarán habitacion decente y capaz para sí y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Se proveerán asimismo por oposicion en el mes de Julio todas las escuelas de esta clase pertenecientes á la provincia de Lérida que vacaren durante el plazo que en este edicto se señala para presentar solicitudes y las que se establezcan de nueva creacion.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de la provincia de Lérida, hasta las dos de la tarde del día 22 de Julio próximo.

Los aspirantes á la escuela de párvulos deberán acreditar, además de su buena conducta moral y religiosa, ser casados, ó hallarse en disposicion de ejercer el cargo de Ayudante, su esposa ú otra mujer que esté ligada al maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Barcelona 14 de Junio de 1875.—El Rector, Estanislao Reynals y Rabassa.

Núm. 937.

RECTIFICACION.

En la relacion de las Escuelas vacantes en la provincia de Gerona cuya provision pertenece al concurso anunciado para el día 15 de Mayo último hay equivocada la dotacion de la Escuela de párvulos de Figueras, pues no es de 1125 pesetas, casa y retribuciones, sino de 1500 pesetas y casa sin retribuciones.

Lo que se rectifica para los efectos correspondientes.

Barcelona 17 de Junio de 1875.—El Rector, Estanislao Reynals y Rabassa.

Núm. 938.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Tarragona.

Debiendo procederse á una tercera subasta bajo el tipo de cien pesetas

para el arriendo de las letrinas de los edificios municipales de esta ciudad durante el próximo año económico, por no haberse presentado licitadores á las dos primeras; el Cuerpo municipal ha acordado señalar para dicho acto el día 25 del actual de once á doce horas de su mañana y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Tarragona 17 de Junio de 1875.—P. A., Leon Bofarull.

Núm. 939.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Vilavert.

Hallándose ultimada la formacion del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1875 á 76 del movimiento que ha tenido la propiedad de este distrito municipal; se hallará de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince dias, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean procedentes; y trascurrido dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Montblanch, Riba, Lilla, Valls y Rojals, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta.

Vilavert 14 de Junio de 1875.—El Alcalde accidental, José Cortiella.

Núm. 940.

Hallándose formada la matrícula de la contribucion industrial y de comercio correspondiente al año económico de 1875 á 76, estará de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean procedentes, y trascurrido que sea no se admitirá reclamacion alguna.

Vilavert 14 de Junio de 1875.—El Alcalde accidental, José Cortiella.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 941.

Don Nicanor Anton Garran, Juez de primera instancia de la villa de Valls.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en primero de los corrientes, en méritos del expediente instado por Juan Olivé y Pallás y su nuera Rosa Casulleras, de esta vecindad, solicitando autorizacion para proceder á la venta de una finca de su nieto é hijo respectivo Juan Olivé y Casulleras, para pagar deudas del mismo; se saca á pública subasta por término de veinte dias, toda aquella casa sita en esta villa y calle de San Antonio, señalada de número noventa y seis, de superficie solar treinta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, compuesta de sótano, lagar, planta ba-

ja, entresuelo, dos pisos y desvan, linda á la derecha al salir con la de Agustin Serra ó sus causa-habientes, á la izquierda y por detrás con la de José Queralt y por delante con la expresada calle donde abre su puerta de entrada, habiendo sido justipreciada en cuatro mil seiscientas sesenta pesetas, señalándose para el remate el día dos de Julio próximo á las once de su mañana en la audiencia de este Juzgado, con pacto que no se admitirá postura que no cubra el precio porque ha sido tasada.

Dado en Valls á dos de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Nicanor Anton Garran.—Por mandado de S. S., Ramon Gran, Escribano.

Núm. 942.

Don Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á José Francisco Montes, hijo de padres desconocidos, procedente de la Casa de expósitos de Tarragona, de oficio alpargatero, de veinte y dos años de edad, para que dentro del término de quince dias se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre hurto: Y encargo á las Autoridades y agentes de policia judicial que procuren la busca y captura del mencionado Montes y que siendo habido le remitan á las cárceles de esta ciudad á mi disposicion.

Dado en Barcelona á diez de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Molina.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.

Núm. 943.

Don Policarpo Gomez Soria, Teniente del primer Batallon del Regimiento Infanteria de Ceuta.

Habiéndose ausentado del pueblo de la Llacuna, en marcha á la villa de Santa Coloma de Queralt, el cabo segundo de la quinta compania del mismo, Celestino Ruiz Adelló, el veintiseiete de Marzo del año actual;

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á dicho Celestino Ruiz Adelló, señalándole el Cuartel del Batallon en Valls, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias que se cuentan desde la publicacion de este edicto á dar sus descargos y defensas, y de no presentarse no tendrá derecho á reclamacion alguna y será sentenciado en rebeldia.

Fijese y publíquese este edicto para que venga á noticia de todos.

Valls catorce de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Policarpo Gomez.—Por su mandato, El escribano de la causa, Ricardo Muñoz.